

08 de diciembre de 2025

Nuevo e importante triunfo evita pago de más de USD 150 millones al Estado ecuatoriano en arbitraje de inversiones.

La Procuraduría General del Estado informa que el tribunal arbitral conformado en el caso CPA No. 2023-23, bajo el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI de 1976 y en aplicación del Tratado Bilateral de Inversiones Ecuador-Italia, emitió el 3 de diciembre de 2025 su Laudo sobre Jurisdicción. En esta controversia, dos personas naturales (cónyuges) de nacionalidad ecuatoriano-italiana – ex operadores de casinos en el país – alegaban vulneraciones al trato justo y equitativo, denegación de justicia y expropiación ilícita, reclamando más de USD 152 millones por daños materiales, además de daños morales, costas e intereses.

Por decisión de mayoría, el tribunal declaró que carece de jurisdicción para conocer la demanda, al determinar que el TBI Ecuador-Italia no protege reclamaciones formuladas por nacionales con doble nacionalidad cuando la ecuatoriana constituye su nacionalidad dominante y efectiva. La defensa del Estado acreditó de manera concluyente los vínculos sustanciales de los demandantes con el Ecuador y la pertinencia de los principios de nacionalidad dominante y efectiva reconocidos por el derecho internacional.

Adicionalmente, el tribunal identificó un abuso de derecho en la forma en que los demandantes buscaron ejercer sus pretensiones procesales. Con este Laudo sobre Jurisdicción, el proceso arbitral concluye sin que se imponga condena alguna en contra de la República del Ecuador.